



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**DON JUAN MANUEL MARTÍNEZ MELERO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

### **CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de junio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

**“\*\* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia del asunto a tratar, por la ejecución del propio objeto del acuerdo, y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### **1. PERSONAL.**

**Adopción de acuerdo, si procede, sobre criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera y de personal laboral que deban cubrirse por el sistema de concurso.**

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de octubre de 2019 aprobó unos criterios para cubrir provisionalmente puestos de trabajo vacantes del personal funcionario al objeto de conciliar los principios de mérito y capacidad con las previsiones recogidas en el Acuerdo Marco del personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. En aquel documento se hacía referencia a la conveniencia de evaluar el funcionamiento de este procedimiento.

En la revisión que ahora se plantea se ha tenido en cuenta la experiencia de estos últimos meses y la posibilidad de establecer un procedimiento similar para el personal laboral municipal, con las peculiaridades de las diferencias existentes tanto en la normativa como en el convenio colectivo.

Las propuestas que se presentan han sido negociadas con los representantes sindicales el pasado 17 de junio.

La Secretaria-Interventora de apoyo a la Secretaria General emitió informe el 23 de octubre.

FECHA DE FIRMA: 19/06/2020  
22/06/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2D72D74974F8F4D40B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



En atención a las consideraciones anteriores y y en uso de las facultades que ostento por delegación del Alcalde-Presidente en su Decreto número 3355/2019 de 1 de julio, por la presente propongo a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Modificar los criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera que deban cubrirse por el sistema de concurso, aprobados en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019 por la Junta de Gobierno que quedan redactados en los siguientes términos:

“El acuerdo marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad de interinar una plaza de la siguiente forma:

“Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza.

Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:

1. - Reingreso de excedencias.
2. - Traslados
3. - Promoción interna.
4. - Turno libre.”

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su acuerdo marco, son reguladas de la siguiente forma:

A) COMISION DE SERVICIOS: El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala:

“1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./....

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.

/.....

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

/....”.

FECHA DE FIRMA: 19/06/2020  
22/06/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2D72D74974F8F4D40B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



## B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:

El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:

“1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.

2. El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.

3. El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.”

### PROCEDIMIENTO.

Producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

1.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante COMISIÓN DE SERVICIOS.

Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar.

El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos

Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.

2.3.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con el nivel más alto de titulación académica.

2.- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante NOMBRAMIENTO INTERINO.

De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
19/06/2020  
22/06/2020

PUJESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2D72D74974F8F4D40B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Esta posibilidad amplía las opciones municipales por cuanto abre la posibilidad a mayor número de personas que pueden reunir los requisitos legales y reglamentarios. (Si se acude a este tipo de nombramiento la situación administrativa en que se quedaría en su puesto de trabajo el interino nombrados sería la situación administrativa recogida en el artículo 121 de la ley de Empleo Público de Castilla La Mancha de servicios en el sector público pues pasaría a estar en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala del Ayuntamiento.)

Los nombramientos interinos se efectuarán para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento.

El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.

2.2 Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OAAA

2.3.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con el nivel más alto de titulación académica, distinta de la requerida para el puesto.

2.4.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más titulaciones académicas del mismo o superior nivel, distintas de la requerida para el puesto.

3.- Únicamente en caso de que ningún funcionario municipal estuviere interesado en acceder, de forma temporal, a la vacante producida, se realizaría se provisión mediante las bolsas de trabajo formadas, conforme a la normativa en las mismas establecida y criterios de interpretación establecidos por la comisión de seguimiento creada al efecto.

4.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

5.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.

6.-No serán aplicables estos criterios al personal que cuente con reglamentación específica o que deba ser reglamentada como policías y bomberos.

7.- Las personas que sean nombradas en comisión de servicios o como interino no podrán participar en nuevas convocatorias de este tipo hasta que hayan transcurrido dos años desde ese nombramiento, salvo que se trate de concurrir a puestos de superior subgrupo o grupo.”

**SEGUNDO.-** Aprobar los criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes del personal laboral fijo:

FECHA DE FIRMA: 19/06/2020  
22/06/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F77330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUJESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2D72D74974F8F4D40B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



“El convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral, recoge en el artículo 7 la forma de provisión de puestos, previa acuerdo de la Mesa de Negociación, con arreglo al siguiente orden, si es posible:

1. - Reingreso de excedentes y traslados.
2. - Promoción interna.
3. - Convocatoria libre.”

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes señala el artículo 12 del convenio se hará por llamamiento por orden de puntuación a los aspirantes inscritos en las respectivas bolsas de trabajo. Para el personal funcionario se han aprobado y se está aplicando unos criterios para cubrir provisionalmente las vacantes que da opción al personal municipal antes que las personas externas que se encuentren en las bolsas de trabajo, acudiendo a las figuras jurídicas que permite la legislación para nombramientos provisionales, comisión de servicio o nombramiento interino. Para el caso del personal laboral fijo no hay regulación semejante ni en el Estatuto de los Trabajadores, ni en el convenio colectivo. Para utilizar un sistema análogo para cubrir provisionalmente las vacantes de puestos laborales hay que acudir a la figura de la sustitución prevista en el artículo 10 del convenio.

#### PROCEDIMIENTO.

Producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

- 1.- Convocatoria ofertando a la totalidad del personal laboral municipal, el puesto vacante para su nombramiento para sustituciones.

Las vacantes se ofertarán para nombrar sustitutos. El procedimiento será:

1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- 2.1.- Trabajador fijo perteneciente al mismo Grupo y Categoría inmediatamente inferior con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.
- 2.2.- Trabajador fijo perteneciente al mismo Grupo y Categoría inmediatamente inferior con más antigüedad con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOA.
- 2.3.- Trabajador fijo perteneciente a distinto Grupo y Categoría inmediatamente inferior con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.
- 2.4.- Trabajador fijo perteneciente a distinto Grupo y Categoría inmediatamente inferior con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOA con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.

3.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
45A567FF6177661B2F77330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:  
19/06/2020  
22/06/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2D72D74974F8F4D40B9





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



- 4.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.
5. Las personas que sean nombradas por sustitución no podrán participar en nuevas convocatorias de este tipo hasta que hayan transcurrido dos años desde ese nombramiento, salvo que se trate de concurrir a puestos de superior categoría.”

**TERCERO.-** Que se publique el presente acuerdo en la web municipal.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32  
FECHA DE FIRMA:  
19/06/2020  
22/06/2020

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2D72D74974F8F4D40B9

